

# CRE PUBLICA ACUERDO QUE ANULA LOS ACUERDOS ANTERIORES RELACIONADOS CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DEBIDO AL COVID-19

JULIO 2023

## RESUMEN EJECUTIVO:

- El 20 de julio de 2023, la Comisión Reguladora de Energía publicó el *Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los Acuerdos A/001/2021 y A/004/2023*.
- Este Acuerdo anula los acuerdos anteriores relacionados con la suspensión de plazos y términos legales en la CRE debido a la pandemia de COVID-19.
- Con el fin de la emergencia sanitaria, la CRE ahora observará los plazos y términos legales de acuerdo con las leyes y reglamentos y dejaría sin efectos la reactivación escalonada de plazos, así como los trámites sujetos a la obtención de folios.

El 20 de julio de 2023, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el *Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los Acuerdos "A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19" y "A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19"* (el "Acuerdo").

Este Acuerdo anula los acuerdos anteriores relacionados con la suspensión de plazos y términos legales en la CRE debido a la pandemia de COVID-19.

Con el fin de la emergencia sanitaria, la CRE ahora observará los plazos y términos legales de acuerdo con las leyes y reglamentos y dejaría sin efectos la reactivación escalonada de plazos, así como los trámites sujetos a la obtención de folios.

## ASPECTOS RELEVANTES

Este Acuerdo deja sin efectos los dos acuerdos anteriores implementados por la CRE en respuesta a la pandemia de COVID-19. El primer acuerdo que se deja sin efectos es el "A/001/2021", que estableció la suspensión de plazos y términos legales originales dentro de la CRE. El segundo acuerdo que se deja sin efectos es el "A/004/2023", que modificó al primer acuerdo y proporcionó la reanudación ordenada y escalonada de los plazos y términos con trámites sujetos a la obtención de folios.

La Organización Mundial de la Salud declaró el fin de la emergencia sanitaria internacional causada por el COVID-19. Posteriormente, el Gobierno Federal publicó un decreto que declaraba la terminación de la acción extraordinaria en materia de salud general. Con la disminución de la actividad extraordinaria a nivel mundial y la situación bajo control en México, las causas que requerían atención prioritaria han desaparecido.

Como resultado, la CRE ha determinado que la situación de emergencia que dio lugar a la emisión de los acuerdos mencionados ha concluido. En consecuencia, estos acuerdos y todas las acciones tomadas para cumplirlas se consideran innecesarias.

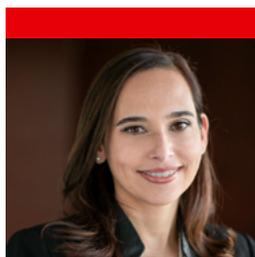
La CRE ahora observará los plazos y términos legales de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley. Esto priorizará el orden de prelación, servirá al interés público y se implementará en la medida de lo humanamente posible.

Este Acuerdo proporciona claridad y orientación para las futuras operaciones de la CRE en consonancia con las nuevas circunstancias derivadas de la conclusión de la situación de emergencia por COVID-19.



**Juan Carlos Machorro**

Socio  
Ciudad de México  
+52 55 5279 5463  
[jmachorro@s-s.mx](mailto:jmachorro@s-s.mx)



**Norma Álvarez**

Asociada  
Ciudad de México  
+52 55 5279 5415  
[norma.alvarez@s-s.mx](mailto:norma.alvarez@s-s.mx)



**Pablo Ortiz Mena**

Asociado  
Ciudad de México  
+52 55 5279 5499  
[pablo.ortizmena@s-s.mx](mailto:pablo.ortizmena@s-s.mx)

---

**Liga de publicación:**

<https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55498>